AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI-2023324212
ASUNTO: DELEGACION DE SUPERVISION
DEPENDENCIA: - SECRETARIA DE MINAS ENERGIA Y GAS

Bogotá, 2023/05/30

SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS

No. Contrato:	SMEG-CDCASO-035-2023
Fecha de Suscripción:	29 DE MAYO DE 2023
Contratista:	CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL (CAEM)
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR LA FASE DE VALIDACIÓN TÉCNICA Y ENERGÉTICA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CARBÓN POR BRIQUETAS COMO COMBUSTIBLE PARA LOS HORNOS DE COCCIÓN DE LADRILLOS DE LOS MUNICIPIOS DE NEMOCÓN, TAUSA Y COGUA.
Plazo:	6 MESES
Valor:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRÉS MIL PESOS M/CTE ($196.320.353)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 30 de mayo de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que sea una persona con desempeño, experiencia y manejo de convenios.
2. Que cuenta con una experiencia mayor de doce (12) meses, tiempo suficiente para desarrollar la delegación de supervisión.
3. Que su perfil sea profesional, con manejo de convenios estatales que le permita desarrollar la actividad de supervisión del convenio

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **GREYSI EDILAMAR MEJIA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.052.388.995, profesional universitario, Grado 01 de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Cuenta con los conocimientos en supervisión de convenios.
2. Cuenta con una experiencia superior de doce (12) meses.
3. El funcionario es profesional universitario, lo que le permite desarrollar la supervisión del convenio.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Minas, Energía y Gas,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SMEG-CDCASO-035-2023** a la funcionaria **GREYSI EDILAMAR MEJIA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.052.388.995, profesional universitario, Grado 01 de la Secretaría de Minas, Energía y Gas.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico suministrado por el funcionario o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Cordialmente,

JAHIR ANDRES HERNANDEZ MORERA
Secretario

Proyectó: Lina Sofia Moreno Otalora